RESOLUCIÓN Nº 92 /2016.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 Y 30 INCISO B DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" – ID N° 309967.----------

San Lorenzo, 28 de julio de 2016.---

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación ICEO N° 07/2016, sobre el llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM" – ID Nº 309967, el Dictamen N° 35/2016 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 235/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la providencia de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.-----

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 56/2016 de fecha 30 de mayo del 2016, se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM" ID Nº 309967, y se encargó a la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 73/2016 de fecha 27 de julio de 2016, se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas para el mencionado llamado, integrado por los siguientes funcionarios: Arq. Letizia Yanin Espínola, Jefa de Sección Servicios Generales, Arq. Luis Torres Portillo, Jefe de Sección Obras Civiles y Sr. Roberto Villasanti, Técnico Sala de Control.----------

Que, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 07/2016 de fecha 20 de julio del 2016, el cual contiene el análisis y secuencia así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

Que, en el citado Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación se recomienda la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM", a la Empresa SAN RAFAEL de Blanca Bogarín, por un monto mínimo de Gs. 125.400.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos mil) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 250.800.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones ochocientos mil) IVA Incluido.----------

Que, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central por medio del Dictamen Nº 35/2016 de fecha 22 de julio del 2016 concluye y menciona lo siguiente: "...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación en virtud a los análisis expuestos en el Informe de Evaluación Nº 07/2016, recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM", a la Empresa SAN RAFAEL de Blanca Bogarín, por un monto mínimo de Gs. 125.400.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos mil) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 250.800.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones ochocientos mil) IVA Incluido.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el pleno del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación y.----------

Abog. Víctor Ramón Caballero
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración Dpto. Central

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Primero
Consejo de Adm. Dpto. Central

Abog. Walter Riveros Caballero
Secretario Consejo de Administración Dpto. Central

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **el.**----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR**, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARA SEPTICA PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO – AD REFERENDUM", a la Empresa SAN RAFAEL de Blanca Bogarín, por un monto mínimo de Gs. 125.400.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos mil) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 250.800.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones ochocientos mil) IVA Incluido, de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precio Adjudicado y al siguiente detalle:

Empresa: SAN RAFAEL de Blanca Bogarín

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°1 – JUZGADO DE SAN LORENZO	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	880.000
2	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DEL POZO ABSORBENTE N°2 (TIENE INCORPORADO FILTRO ANAEROBI– JUZGADO DE SAN LORENZO	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	880.000
3	76121501-9999	SERVICIO DE DESAGOTE DE CÁMARA SÉPTICA – JUZGADO DE SAN LORENZO	N/A	N/A	Unidad	Evento	1	880.000
Total (IVA Incluido)								**2.640.000**

MONTO MINIMO	Gs. 125.400.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos mil) IVA Incluido
MONTO MAXIMO	Gs. 250.800.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones ochocientos mil) IVA Incluido

ART. 2º; **DISPONER,** la suscripción del contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidente y la Empresa Adjudicada.----------

ART. 3º; **IMPUTAR,** La presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; **ANOTAR**, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Abog. Víctor Ramon Caballero
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración Dpto. Central

PODER JUDICIAL • CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL • PRESIDENCIA

Dr. Santiago Adán Brizuela Servín
Vice Presidente Primero
Consejo de Adm. Dpto. Central

Ante mí:

Abog. Walter Alvarez Cabañas
Consejo de Administración Dto. Central